No. 01 / UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

GS-2024- 471552 **MEBOG /UPRES - ESPCO 29.57**

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del PN-UPRES No. 97-7-20205-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	19/08/2024	Hasta	31/08/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial S/N la Mayor PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI obrando en calidad de jefe grupo contratos Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato a la señora Patrullera MILLY YANETH TIQUE CUPITRA de la unidad prestadora salud Bogotá.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	PN-UPRES No. 97-7-20205-24
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO PSICOLOGO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEL GRUPO DE APOYO TERAPEUTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.
Contratista	YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ
Valor inicial del contrato	$16.439.610,00
Valor adiciones del contrato	$0
Valor total del contrato	$16.439.610,00
Plazo de ejecución inicial	SEIS (06) MESES

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19 de agosto de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	18 de febrero de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	**NO APLICA**
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**

1.1 Acciones adelantadas:

No se realizó ninguna acción.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que en la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	Planilla No. 9470904710 canceló salud, pension y ARL
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan a obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, el	SI	NINGUNA

	CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportadas para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
8	Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso a que hayan suministrada	SI	NINGUNA
9	CATALOGACIÓN EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los títulos de abastecimiento relacionados y/o incluidos ene l objeto del contrato , dentro del plazo y en las condiciones señalados por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula , mediante un certificado en el que conste la entrega total de la información requerida, La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
10	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
11	En cumplimiento al articulo2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, las siguientes 1) procurar el cuidado integral de su salud. 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo 3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4) Participar en las actividades prevención y promoción organizadas por los contratantes los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5) en el trabajo SG-SST.6) informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA
12	En cumplimiento a la Resolución 350 Del 01/03/2022 en su anexo tecnico PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DE LA TRANSMISION DE COVID19, son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Deteminar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficiente desde la evidencia cientifica 2) extremar las medidas en el cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familiar presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgos de enfermedad grave por COVID19. 3)evitar el contacto con las demás personas, si identificación situaciones de riesgos para la transmission del virus por COVID-19aglomeraciones. 4) Generar condiciones que permitan materializer la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de practica de cuidado y autocuidado. 5) lavado e higuiene de manos 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas obligatorio. 7) Procurar mantener un distanciamiento fisico en espacios cerrados. 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgos el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.	SI	NINGUNA

13	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste el servicio revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros usuarios.	SI	NINGUNA
14	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Ma r. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tare s objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
16	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para los cuales sea designado, asumiendo as obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
17	Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SÂNIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA requiera dentro de los plazos determinados	SI	NINGUNA
18	Clausula de confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellos para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y esten autorizados previamente por la parte de cuya información se trata, se considera Tambien información confidencial: a) aquellas que Como conjunto o por la configuración o extructura exacta de sus components, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. B) la que no sea fácil acceso y c) aquellas información que no este sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancia del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regira durante el tiempo que dure el contrato, derecho de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusive de la parte donde proceda. En consecuencia ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o términación. El acuerdo solo podrá ser modificado o dares por términado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
19	Confidencialidad e interidad de la información institucional: Dada la naturalize de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustración, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá co la entidad los formatos de confidencialidad o reserve a que haya lugar.	SI	NINGUNA

20	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás persona con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
21	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato a supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
22	El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA.	SI	NINGUNA
23	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de l prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
24	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
26	Conocer la política de seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA
28	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
29	El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta en el aplicativo SIGEPII	SI	NINGUNA
30	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos OBLIGACIONES ESPECIFICAS.	SI	NINGUNA
31	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
32	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
33	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación	SI	NINGUNA

34	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales	SI	NINGUNA
35	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual	SI	NINGUNA
ITEM	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
36	Realizar consulta de psicología agendados por Contac center a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, realizando valoración y evaluar situaciones de riesgo psicosocial y ejecutar planes de intervención a nivel individual, grupal y familiar según el caso.	SI	NINGUNA
37	Orientar a los usuarios a la toma de decisiones en el afrontamiento de problemas sociales de manera integral y de calidad, realizar mesas de trabajo para evaluar casos específicos que requieran una atención puntual y brindar una solución acorde a las posibilidades del caso	SI	NINGUNA
38	Realizar investigaciones sociales para obtener información relevante acerca de una población, planificar proyectos de intervención y poner en marcha programas de prevención y solución de problemas sociales, e informar los casos especiales para darle atención oportuna	SI	NINGUNA
39	Identificar problemas de comportamiento, cognitivos, emocionales o sociales	SI	NINGUNA
40	Identificar trastornos del neurodesarrollo, relacionados con la infancia, la niñez y la adolescencia	SI	NINGUNA
41	Identificar trastornos relacionados con el estado de ánimo: depresión mayor, distimia y trastornos bipolares	SI	NINGUNA
42	Entender, aliviar y resolver trastornos psicológicos, emocionales, conductuales de los usuarios	SI	NINGUNA
43	Promover y prevenir los problemas de la salud mental	SI	NINGUNA
44	Entrega de indicadores mensuales	SI	NINGUNA
45	Asistir a las reuniones programadas por la Dirección de Sanidad, Unidad prestadora de Salud Bogotá y Clínica de la Policía Nacional en el tema de salud mental y social.	SI	NINGUNA
46	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica y así mismo diligenciar en forma completa la historia clínica en SISAP	SI	NINGUNA

2. 1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (22) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (158) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.739.935.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso, PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por un tiempo no inferior a 143 HORAS MENSUALES según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación d cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados den del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

NOMBRE BENEFICIARIO: YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ
BANCO: BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: No. 045129392

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$16.439.610,00	100%
Valor total de las entregas	$1.095.974,00	7%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$16.439.610,00	100%
Valor pagado	$0	$0
Valor pendiente de entrega	$15.343.636,00	93%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01 del 01/08/2024	$1.095.974,00	Del 19/08/2024 al 30/08/2024	$1.095.974,00	Cuenta de cobro No. 01	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones en este periodo de supervisión

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales		**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
		NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullera **MILLY YANETH TIQUE CUPITRA**
Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato No. 97-7-20253-23
Correo electrónico: milly.tique@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3167493822

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Unidad:	**UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTA**
Tipo de contrato	Próximo pendiente

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato No.	PN-UPRES No. 97-7-20205-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ
NIT del contratista:	1.072.026.260
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO PSICOLOGA, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEL GRUPO DE APOYO TERAPEUTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.
Valor del contrato	$12.055.714
Plazo de ejecución:	DEL 19/08/2024 AL 31/12/2024
Lugar de ejecución y/o entrega	La prestación del servicio como PSICOLOGA se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Establecimiento de Sanidad Policial complementario, clínica de la Policía Nacional sede sur, ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 51 sur No. 9-07 Bosa Porvenir, o en el lugar que con Posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera MILLY YANETH TIQUE CUPITRA Responsable Consulta Externa Clínica de la Policía Nacional Sede Sur
Fecha de entrega certificada:	DEL 19/08/2024 AL 30/08/2024

DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA GRUPO FINANCIERO 22 AGO 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	**Valor facturado**	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	UPRES BOGOTA	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA FORTALECER LOS	$1,095,974	$1,095,974	0	$1,095,974

2024			PROCESOS DEL GRUPO DE APOYO TERAPEUTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.				
Acta de recepción de bienes	**NO APLICA**						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
01	01/09/2024	$1,095,974	0	$1,095,974
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$1,095,974	0	$1,095,974

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Dio cumplimiento a la actividad mensual que presto dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago la Factura No. 01 de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
37	Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deberá a la Resolución NO 438 del 28 de noviembre de 2001, el Acuerdo 052 del 01/04/2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA
38	Realizar Atención en consulta en el servicio de medicina familiar a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
39	Participación en los diferentes programas de promoción y prevención del ESPCO clínica de la Policía Nacional sede sur.	SI	NINGUNA
40	Observar y escuchar al paciente o familiar sobre los cambios de salud ya sea positivos o negativos presentados.	SI	NINGUNA
41	Evaluar exámenes de laboratorio, tratamientos e indicaciones medicas	SI	NINGUNA
42	Realizar la formulación manual únicamente cuando se presente la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de la formulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorias.	SI	NINGUNA
43	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias, en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: racionalidad científica: para los para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencia en forma lógica, clara y completa el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente.	SI	NINGUNA
44	Presentar informes y estadísticas correspondientes a las actividades realizadas.	SI	NINGUNA
45	Participación en la reunión administrativa mensual, en cumplimiento al artículo 16 decreto 723 del 15 de abril de 2013; las siguientes: 1. Procurar el cuidado	SI	NINGUNA

	integral de salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para o cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (decreto 1295 de 1994 artículo 62 información de riesgos profesionales. los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que los que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada, todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica. Deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes a lo ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad).		
46	Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por los contratantes, los comités prioritarios de seguridad y de salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.	SI	NINGUNA

OBSERVACION: EL PROFESIONAL PRESTA SUS SERVICIOS EN LA CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR, INICIO CONTRATO EL 19 DE AGOSTO DE 2024.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Patrullera MILLY YANETH TIQUE CUPITRA
Responsable Consulta Externa Clínica de la Policía Nacional Sede Sur
Supervisora contrato No. 97-7-20253-23

CUENTA DE COBRO N° 01

Bogotá D.C, 01 septiembre del 2024.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
NIT.901361596-4
Debe A:

YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1072026260 expedida en CHAGUANI CUD, la suma de $1.095.974 por concepto de las actividades del 19 al 30 de AGOSTO del presente año, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 97-7-20205-24 suscrito con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para prestar mis servicios como PSICOLOGA.

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 045129392 del Banco Bogotá de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,

YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ
CC No. 1072026260
CELULAR 3143121235

Bogotá D.C., 01 septiembre del 2024

Señores:
Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Policía Nacional
Ciudad

Respetados señores;

Yo, YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía a N°1072026260. de CHAGUANI CUD, para los efectos previstos en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, además mi condición es de No Declarante del Impuesto sobre la Renta.

Cordialmente,

YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ
CC No. 1072026260
CELULAR 3143121235

Bogotá D.C 01 Septiembre del 2024

Señores:
Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Policía Nacional
Ciudad

Respetados señores;

YO, YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ, en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía No 1,072,026,260 de Chaguani cud , para los efectos previstos en el Artículo 4, paragrafo 1 del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 1,044% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 97-7-20205-24 con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

VALOR A COTIZAR		**VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No 9470904710**
HONORARIOS MENSUALES	$2,739,935	$1,095,974
BASE COTIZACION 40%	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
APORTE SALUD 12,5%	$ 162.500,00	$ 162.500,00
APORTE PENSION 16%	$ 208.000,00	$ 208.000,00
APORTE RIESGOS PROFESIONALES		
ASISTENCIALES 2,436%		
ADMINISTRATIVOS 1,044%	$ 13.600,00	$ 13.600,00

Cordialmente,

YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ
CC No. 1,072,026,260
CELULAR 3143121235

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072026260		ROJAS MENDEZ YULY ESPERANZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 80 BIS 91 41 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8112597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	846903212	9471211867	I	2024/08/15	2024/08/15	NEQUI	0	$402,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0
1	CC 1072026260	ROJAS YULY	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072026260		ROJAS MENDEZ YULY ESPERANZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 80 BIS 91 41 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8112597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	846903212	9471211867	I	2024/08/15	2024/08/15	NEQUI	0	$402,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$0	$0	$31,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$31,700	$0	$0	$31,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$402,200	$0	$0	$402,200

2024/08/15 04:06 PM